



DISTRIBUIDO

FECHA: 20 AGO 2018
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

SIGAMOS creando futuro



CONTRATO No. 101/2018
LIBRE GESTIÓN No. 40/2018

“COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA DE SEGURIDAD PARA CAE SAN MARTIN, Y ACTUALIZACION Y RENOVACION DE SEÑALETICA DE SEGURIDAD PARA ALMACEN LAS PALMAS, ALMACEN MATAZANO Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD 2018”

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de [REDACTED] Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por

[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de representate legal de la sociedad **“AYALA QUINTANILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“AYALA QUINTANILLA, S.A DE C.V”**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno siete uno cero cero dos – uno cero cinco - dos, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“AYALA QUINTANILLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

VARIABLE", que se abrevia "**AYALA QUINTANILLA, S.A DE C.V** ", otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil dos, ante los oficios notariales de Oscar Armando Reyes Hernández; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA del Libro UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO del Registro de Sociedades el día veintiuno de octubre de dos mil dos. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las ocho horas y treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Carlos Salvador Sandoval Ascencio, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número CIENTO DIECISIETE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS DOCE del Registro de Sociedades, el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y USO DE LA FIRMA SOCIAL**, consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único propietario en su caso, al Director Presidente, representar a la sociedad Judicial y Extrajudicialmente, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y durarán de cinco a siete años en el ejercicio de sus funciones, **c)** Credencial de elección de la Nueva Administración de la Sociedad "**AYALA QUINTANILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", inscrita en el Registro de Comercio al número veintiséis del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS DOS del Registro de Sociedades, el día seis de octubre de dos mil diecisiete, y de la cual consta la certificación del PUNTO UNICO del Acta número TREINTA Y CUATRO asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, en la cual consta que en el punto único se acordó la reelección de administradores de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario el señor Rafael Antonio Ayala, y como administrador Único Suplente: Mercedes Elisa Quintanilla Monge, para el período de cinco años contados a partir de la inscripción de la respectiva Credencial en el registro de Comercio, la cual se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado/a para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare "**EL/A CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número **40/2018**, denominado "**COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA DE SEGURIDAD PARA CAE SAN MARTIN, Y ACTUALIZACION Y RENOVACION DE SEÑALETICA DE SEGURIDAD PARA ALMACEN LAS PALMAS, ALMACEN MATAZANO Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD 2018** ", el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIG O SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
I	N/A	SEÑALIZACION COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL CAE SAN MARTIN.	C/U	Ver anexo I	\$2,044.27	\$2,044.27
		ACTUALIZACION Y RENOVCION DE LA SEÑALETICA DE SEGURIDAD DEL ALMACEN LAS PALMAS	C/U	Ver anexo I	\$2,553.70	\$2,553.70
		ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LA SEÑALETICA DE SEGURIDAD DEL ALMACEN EL MATAZANO	C/U	Ver anexo I	\$3,570.24	\$3,570.24
		ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LA SEÑALETICA DE SEGURIDAD DE SEDE ADMINISTRATIVA.	C/U	Ver anexo I	\$2,431.05	\$2,431.05
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$10,599.26

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS: Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES:** Los rótulos serán en letras mayúsculas y en un solo tipo de letra (Arial).. El tamaño de las letras será proporcional al del rotulo y de la leyenda que contenga. El/la contratista coordinara con el Administrador del Contrato, las fechas para la instalación de la señalización. Los suministros deberán ser nuevos y revisados antes de su instalación, o a solicitud del Administrador del Contrato. Se realizará acta de recibimiento a satisfacción de los suministros e instalación de los suministros a adquirir, pactados por parte del Administrador del Contrato. La instalación de la señalética se realizará previa coordinación con el Administrador del Contrato quien determinará los lugares para su instalación. Todas las señalizaciones se colocarán al interior y exteriores de las oficinas de: CAE San Martin, Almacén Las Palmas, Almacén El Matazano y Sede Administrativa, ubicadas en el apartado de Lugares de Entrega. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 40/2018 “**COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALETICA DE SEGURIDAD PARA CAE SAN MARTIN, Y ACTUALIZACION Y RENOVACION DE SEÑALETICA DE SEGURIDAD PARA ALMACEN LAS PALMAS, ALMACEN MATAZANO Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD 2018**”. b) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día nueve de julio de dos mil dieciocho, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán

cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO OCHO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO- CINCO CUATRO TRES CERO CINCO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,599.26)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se [REDACTED] nombre de **AYALA QUINTANILLA, S.A. DE C.V.**, correo electrónico: tesoreria@asesores.com.sv y cobros@asesores.com.sv, número de teléfono de contacto dos uno dos uno – cero cero cinco tres o dos uno dos uno – cero cero cero cero. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.** Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil. **Forma de Entrega:** Será en entregas parciales, de acuerdo a la realización de los trabajos por cada una de las sedes establecidas en esta solicitud de compra. **Plazo de entrega:** Será en entregas parciales, mediante una programación o calendarización de la ejecución de los trabajos a desarrollar en cada una de las sedes, teniendo como máximo CUARENTA Y CINCO

DÍAS CALENDARIO para su instalación, según detalle siguiente: **CAE SAN MARTIN:** Contará con diez días calendario para la instalación de estos suministros, contados un día después de recibir la Orden de Inicio de los trabajos, remitida por el Administrador del Contrato. **ALMACEN LAS PALMAS:** Contara con diez días calendario para la actualización y renovación de la señalética de seguridad, contados un día después de recibir la Orden de Inicio de los trabajos, remitida por el Administrador del Contrato. **ALMACEN MATAZANO:** Contara con diez días calendario para la actualización y renovación de la señalética de seguridad, contados un día después de recibir la Orden de Inicio de los trabajos, remitida por el Administrador del Contrato. **SEDE ADMINISTRATIVA:** Contara con diez días calendario para la actualización y renovación de la señalética de seguridad, contados un día después de recibir la Orden de Inicio de los trabajos, remitida por el Administrador del Contrato. **Lugar de entrega: CAE SAN MARTIN:** Carretera Panamericana, entrada al Municipio de San Martin. **ALMACEN LAS PALMAS:** Calle Norma y Pasaje Aida, Número ocho, Polígono B, Colonia Las Palmas, Ilopango San Salvador. **ALMACEN MATAZANO:** Calle antigua a Colonia El Matazano, Complejo del MINSAL, Municipio de Soyapango, San Salvador. **SEDE ADMINISTRATIVA:** setenta y cinco Avenida Norte y novena Calle Poniente Numero tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **Condiciones de Entrega:** Toda la rotulación de señalética solicitada, deberá cumplir con los estándares internacionales de seguridad industrial, en sus dimensiones, colores y diseños. Algunos rótulos de esta señalética irán pegados con cinta adhesiva de doble cara, si la pared es de tabla roca, o bien irán sujetas con pernos y anclas a la pared, si esta es de concreto. También por situaciones de facilidad de identificación y visión, habrá rótulos de señalética que irán colocados en cadenas colgantes. Se levantará acta de recepción de los trabajos realizados en cada una de las sedes mencionadas en el apartado anterior, con la finalidad de que el contratista pueda facturar los trabajos realizados por separado. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EII/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,059.93)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de la distribución del contrato hasta OCHO MESES. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco

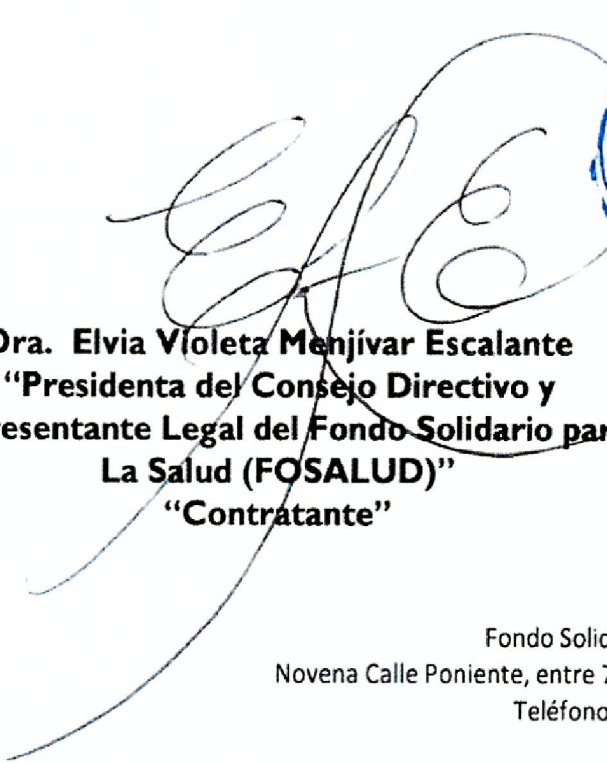

Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR.** El/la contratista deberá presentar al administrador de Contrato con copia a la UACI la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada y sellada por el Representante legal, Apoderado especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en donde se compromete a reemplazar los suministros, por desperfectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, mal funcionamiento o averías, en un plazo no mayor a QUINCE días calendario posteriores a la notificación por parte del Administrador del contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la primera entrega del suministro o entrega total hasta DOCE meses. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, Lic. Bosco Rafael Guillen, Jefe de Seguridad Institucional del FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número **59/2018**, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar

con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de

traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.**

OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número **40/2018**, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador

que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Calle Gerardo Barrios Numero un mil quinientos seis, entre la veinticinco y veintisiete Avenida Sur, Colonia Cucumacuyan, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos uno dos uno – cero cero cero nueve. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal del Fondo Solidario para
La Salud (FOSALUD)"
"Contratante"




"AYALA QUINTANILLA, S.A DE C.V."
"Contratista"

Anexo No. 1 contrato No. 101, LG No. 40/2018
 "COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD PARA CAE SAN MARTIN, Y
 ACTUALIZACIÓN Y RENOVACION DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD PARA ALMACEN LAS
 PALMAS, ALMACEN MATAZANO Y SEDE ADMINISTRATIVA DEL FOSALUD 2018"

DESCRIPCIÓN TÉCNICA: SEÑALIZACION COMPLETA DE LAS INSTALACIONES DEL CAE SAN MARTIN:					
Item	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	CANT.	Precio contratado	Total
I	Placas en lámina galvanizada N° 26 rotuladas con vinil de recorte p/ exterior con protección UV. Medida 0.30 m x 0.70 m. Para parqueo interno con leyenda de PRECAUCION ENTRADA Y SALIDA DE AMBULANCIAS.	C/U	1	\$ 24.53	\$ 24.53
	Placas en trovicel. Medida 0.15 m X 0.45 m. Leyenda SALIDA DE EMERGENCIA, 1 en vestibulo principal, 1 en salida de la emergencia, 2 en pasillos internos y 1 en puerta de acceso a patio trasero.	C/U	5	\$ 5.75	\$ 28.75
	Placas en trovicel. Medida 0.15 m X 0.45 m. Leyenda RUTA DE EVACUACION para colocar en paredes, columnas y pasillo circundante.	C/U	10	\$ 5.75	\$ 57.50
	Placa en lámina galvanizada con vinil de recorte y protección UV con leyenda 2 ESTACIONAR EN POSICION DE SALIDA para cada una de las salidas de emergencias. Medidas 0.50 m X 0.35 m.	C/U	2	\$ 20.45	\$ 40.90
	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.30 m X 0.225 m. Leyenda BOTIQUIN en letras y cruz rojas en fondo blanco.	C/U	1	\$ 5.75	\$ 5.75
I	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.15 m X 0.45 m. Prohibiciones de No Fumar / No armas / No cámaras, en entrada principal y entrada de emergencias.	C/U	2	\$ 5.75	\$ 11.50
	PUNTO DE ENCUENTRO. Medida 2.00 m X 2.00 m, 1 frente a Capilla y 1 Sector de acceso a Almacén de suministros generales. color verde con letras en color blanco	C/U	1	\$ 128.00	\$ 128.00
	FLECHAS DE CIRCULACIÓN INTERIOR en parqueo interno con medidas 0.75 m X 0.20 m en pintura epóxica de alta resistencia	C/U	7	\$ 4.80	\$ 33.60

	Señalización en color amarillo con blanco, medidas 2.65 m X 1.10 m, franjas a 45° de izquierda a derecha, pintura Kentranfor, PARA LA ENTRADA PRINCIPAL AL CAE SAN MARTIN	C/U	1	\$ 93.28	\$ 93.28
	Franjas divisorias para estacionamientos de vehículos internos con medidas 0.14 m X 4.50 m, en pintura epóxica de alta resistencia.	C/U	65	\$ 20.16	\$ 1,310.40
	Señalización amarilla para zona externa de la salida principal al parqueo externo, 1.50 m X 1.50 m en pintura epóxica de alta resistencia	C/U	1	\$ 72.00	\$ 72.00
I	Señalización amarilla para zona externa de la salida principal al parqueo externo, por el área de emergencias, 4.50 m X 1.60 m en pintura epóxica de alta resistencia	C/U	1	\$ 230.40	\$ 230.40
	Placas en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.15 m X 0.30 m. Leyenda PRECAUCION RIESGO ELECTRICO.	C/U	2	\$ 3.83	\$ 7.66
	MANO DE OBRA, materiales, pintura, y trabajos de instalación	C/U	1	\$ -	\$ -

DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ACTUALIZACIÓN Y RENOVACION DE LA SEÑALETICA DE SEGURIDAD DEL ALMACEN LAS PALMAS:

Item	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	CANT.	Precio ofertado	total
I	Placas en lámina galvanizada N° 26 rotuladas con vinil de recorte p/ exterior con protección UV. Medida 0.30 m x 0.70 m. Para parqueo interno con leyenda de ESTACIONAR EN POSICION DE SALIDA.	C/U	2	\$ 24.53	\$ 49.06
	Placas en trovicel. Medida 0.15 m X 0.45 m. Leyenda SALIDA DE EMERGENCIA, 1 en vestíbulo de almacenes, 1 en salida de emergencia en almacén de medicamentos, 1 en puerta de acceso en área de impresiones y 1 en área del Hangar.	C/U	3	\$ 5.75	\$ 17.25
	Placas en trovicel. Medida 0.15 m X 0.45 m. Leyenda RUTA DE EVACUACION para colocar en paredes y columnas en almacenes de medicamentos e insumos médicos y pasillo circundante.	C/U	15	\$ 5.75	\$ 86.25
	Placas con pedestal en lámina de hierro de 3/16 con protección UV para intemperie. Medida 0.50 m X 0.35 m. En vinil refractivo con leyendas: 2 VELOCIDAD MAXIMA 10 KPH, 1 CEDA EL PASO en isla de caseta, zonas peatonales y parqueo externo.	C/U	1	\$ 78.10	\$ 78.10

I	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.30 m X 0.225 m. Leyenda USO OBLIGATORIO DE GUANTES Y MASCARILLAS DE PROTECCION en letras blancas y fondo azul, para colocar en en almacén de medicamentos, área del Hangar, área de Impresiones, área de trabajo de Unidades Móviles, área de Bodegas, área de Capilla.	C/U	3	\$ 5.75	\$ 17.25
	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.30 m X 0.225 m. Leyenda USO OBLIGATORIO DE CASCO DE PROTECCION en letras blancas y fondo azul, para colocar en almacén de medicamentos, área del Hangar, área de Impresiones, área de trabajo de Unidades Móviles, área de Bodegas, área de Capilla.	C/U	3	\$ 5.75	\$ 17.25
	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.30 m X 0.225 m. Leyenda BOTIQUIN en letras y cruz rojas en fondo blanco, en almacén de medicamentos.	C/U	1	\$ 5.75	\$ 5.75
	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.15 m X 0.225 m, con leyenda ACCESO RESTRINGIDO, letras blancas y fondo azul, para colocar en almacén de medicamentos, área del Hangar, área de Impresiones, área de trabajo de Unidades Móviles, área de Bodegas, área de Capilla	C/U	2	\$ 2.87	\$ 5.74
I	Placas en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.15 m X 0.30 m. Leyenda PRECAUCION RIESGO ELECTRICO, uno en vestíbulo de almacenes, almacén de medicamentos, área del Hangar, área de Impresiones, área de unidades móviles.	C/U	3	\$ 4.50	\$ 13.50
	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.15 m X 0.45 m. Prohibiciones de No Fumar / No armas / No cámaras, para colocar en almacén de medicamentos, área del Hangar, área de Impresiones, área de trabajo de Unidades Móviles, área de Bodegas, área de Capilla.	C/U	3	\$ 5.11	\$ 15.33
	PUNTO DE ENCUENTRO. Medida 2.00 m X 2.00 m, 1 frente a Capilla, Frente al Hangar y 1 Sector de acceso a Almacén de Medicamentos. color verde con letras en color blanco	C/U	1	\$ 128.00	\$ 128.00
	FLECHAS DE CIRCULACIÓN INTERIOR en pasillo de almacenes con medidas 0.75 m X 0.20 m en pintura epóxica de alta resistencia	C/U	6	\$ 4.80	\$ 28.80

I	FRANJAS DIVISORIAS PARA ESTANTERIA en almacenes, Hangar y parqueos vehiculares exteriores con medidas 0.14 m X 4.50 m, en pintura epóxica de alta resistencia.	C/U	87	\$ 20.16	\$ 1,753.92
	ROTULOS DE NORMAS DE SEGURIDAD en trovicel. Medida 1.50 m X 0.75 m., 1 en vestibulo de almacenes, 1 en almacén de medicamentos, 1 en Capilla, 1 en área del Hangar	C/U	3	\$ 112.50	\$ 337.50
	MANO DE OBRA, materiales, pintura, y trabajos de instalación	C/U	1	\$ -	\$ -

DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LA SENALETICA DE SEGURIDAD DEL ALMACEN MATAZANO:

Item	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	CANT.	Precio ofertado	total
I	Placas en lámina galvanizada N° 26 rotuladas con vinil de recorte p/ exterior con protección UV. Medida 0.30 m x 0.70 m. Para parqueo interno con leyenda de ESTACIONAR EN POSICION DE SALIDA.	C/U	3	\$ 24.54	\$ 73.62
	Placas en trovicel. Medida 0.15 m X 0.45 m. Leyenda SALIDA DE EMERGENCIA, 1 en vestibulo de almacenes, 1 en salida de emergencia en almacén de medicamentos, 1 en puerta de acceso en área de impresiones y 1 en área del Hangar.	C/U	4	\$ 5.75	\$ 23.00
	Placas en trovicel. Medida 0.15 m X 0.45 m. Leyenda RUTA DE EVACUACION para colocar en paredes y columnas en almacenes de medicamentos e insumos médicos y pasillo circundante.	C/U	15	\$ 5.75	\$ 86.25
	Placas con pedestal en lámina de hierro de 3/16 con protección UV para intemperie. Medida 0.50 m X 0.35 m. En vinil refractivo con leyendas: 2 VELOCIDAD MAXIMA 10 KPH, 1 CEDA EL PASO en isla de caseta, zonas peatonales y parqueo externo.	C/U	3	\$ 78.10	\$ 234.30
I	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.30 m X 0.225 m. Leyenda USO OBLIGATORIO DE GUANTES Y MASCARILLAS DE PROTECCION en letras blancas y fondo azul, para colocar en almacén de medicamentos, área del Hangar, área de Impresiones, área de trabajo de Unidades Móviles, área de Bodegas, área de Capilla.	C/U	7	\$ 5.75	\$ 40.25

	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.30 m X 0.225 m. Leyenda USO OBLIGATORIO DE CASCO DE PROTECCION en letras blancas y fondo azul, para colocar en almacén de medicamentos, área del Hangar, área de Impresiones, área de trabajo de Unidades Móviles, área de Bodegas, área de Capilla.	C/U	7	\$ 5.75	\$ 40.25
	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.30 m X 0.225 m. Leyenda BOTIQUIN en letras y cruz rojas en fondo blanco, en almacén de medicamentos.	C/U	1	\$ 5.75	\$ 5.75
	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.15 m X 0.225 m, con leyenda ACCESO RESTRINGIDO, letras blancas y fondo azul, para colocar en almacén de medicamentos, área del Hangar, área de Impresiones, área de trabajo de Unidades Móviles, área de Bodegas, área de Capilla	C/U	7	\$ 2.87	\$ 20.09
I	Placas en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.15 m X 0.30 m. Leyenda PRECAUCION RIESGO ELECTRICO, uno en vestíbulo de almacenes, almacén de medicamentos, área del Hangar, área de Impresiones, área de unidades móviles.	C/U	5	\$ 3.83	\$ 19.15
	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.15 m X 0.45 m. Prohibiciones de No Fumar / No armas / No cámaras, para colocar en almacén de medicamentos, área del Hangar, área de Impresiones, área de trabajo de Unidades Móviles, área de Bodegas, área de Capilla.	C/U	6	\$ 5.75	\$ 34.50
	PUNTO DE ENCUENTRO. Medida 2.00 m X 2.00 m, I frente a Capilla, Frente al Hangar y I Sector de acceso a Almacén de Medicamentos. color verde con letras en color blanco	C/U	3	\$ 128.00	\$ 384.00
	FLECHAS DE CIRCULACION INTERIOR en pasillo de almacenes con medidas 0.75 m X 0.20 m en pintura epóxica de alta resistencia	C/U	10	\$ 4.80	\$ 48.00
	FRANJAS DIVISORIAS PARA ESTANTERIA en almacenes, Hangar y parqueos vehiculares exteriores con medidas 0.14 m X 4.50 m, en pintura epóxica de alta resistencia.	C/U	95	\$ 20.16	\$ 1,915.20
I	Señalización amarilla para zona externa del elevador de carga, acceso principal a almacenes con medidas 2.30 m X 2.30 m en pintura epóxica de alta resistencia	C/U	1	\$ 169.28	\$ 169.28

	Señalización de Puerto de Carga para camiones, en color amarillo con negro, medidas 2.65 m X 1.10 m, franjas a 45° de izquierda a derecha, pintura Kentranfor	C/U	1	\$ 93.28	\$ 93.28
	ROTULOS DE NORMAS DE SEGURIDAD en trovicel. Medida 1.50 m X 0.75 m., 1 en vestíbulo de almacenes, 1 en almacén de medicamentos, 1 en Capilla, 1 en área del Hangar	C/U	4	\$ 95.83	\$ 383.32
	MANO DE OBRA, materiales, pintura, y trabajos de instalación	C/U	1	\$ -	\$ -
DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ACTUALIZACIÓN Y RENOVACION DE LA SEÑALETICA DE SEGURIDAD DE SEDE ADMINISTRATIVA:					
Item	Especificaciones Técnicas	C/U	CANT.	Precio ofertado	total
I	Placas en lámina galvanizada N° 26 rotuladas con vinil de recorte p/ exterior con protección UV. Medida 0.30 m x 0.70 m. Para parqueo externo e interno, con leyenda de ESTACIONAR EN POSICIÓN DE SALIDA.	C/U	2	\$ 24.52	\$ 49.04
	Placas en trovicel p/ SALIDA DE EMERGENCIA. Medida 0.15 m X 0.45 m	C/U	10	\$ 5.75	\$ 57.50
	Placas en trovicel p/ RUTA DE EVACUACIÓN en pared. Medida 0.15 m X 0.45 m	C/U	15	\$ 5.75	\$ 86.25
	Placas en trovicel instaladas con cadenas colgantes p/ RUTA DE EVACUACIÓN a doble cara. Medida 0.15 m X 0.45 m	C/U	3	\$ 5.75	\$ 17.25
I	Pintura en celeste y blanco en vinil refractivo, con protección UV para intemperie, con logo de Discapacitado, para zona de parqueo. Medida 0.50 m X 0.1.20 m., 1 PARA ZONA PARQUEO DISCAPACITADOS.	C/U	1	\$ 21.00	\$ 21.00
	Placa en lámina galvanizada con vinil de recorte y protección UV con leyenda de NO OBSTRUIR SALIDA DE EMERGENCIA para parqueo externo. Medidas 0.25 m X 0.45 m.	C/U	1	\$ 11.25	\$ 11.25
	Placa en trovicel y vinil de recorte. Medidas 0.30 m X 0.225 m. Con leyenda USO OBLIGATORIO DE IDENTIFICACIÓN en letras blancas y fondo azul.	C/U	2	\$ 5.75	\$ 11.50
	Placa en trovicel y vinil de recorte con leyenda de BOTIQUIN, letras y cruz rojas en fondo blanco con medidas de 0.30 m X 0.225 m.	C/U	2	\$ 5.75	\$ 11.50
	Placa en trovicel y vinil de recorte, medidas 0.15 m X 0.225 m, con leyenda ACCESO RESTRINGIDO, letras blancas y fondo azul, para cuarto de servidores	C/U	1	\$ 2.87	\$ 2.87

	Placas en trovicol y vinil de recorte 2 con leyenda USO OBLIGATORIO DE PASAMANOS y 2 con RIESGO ELÉCTRICO. Medidas 0.15 m X 0.30m	C/U	4	\$ 3.84	\$ 15.36
	Placa en trovicol y vinil de recorte prohibiciones de NO FUMAR / NO ARMAS / NO CÁMARAS, con medidas 0.15 m X 0.45 m	C/U	2	\$ 5.75	\$ 11.50
I	PUNTO DE ENCUENTRO medida 2.00 m X 2.00 m, color verde con letras en color blanco	C/U	2	\$ 140.00	\$ 280.00
	SEÑALIZACIÓN DE ESQUINA en color amarillo con negro, medidas 2.65 m X 1.10 m, franjas a 45° de izquierda a derecha, pintura Kentranfor	C/U	1	\$ 102.03	\$ 102.03
	FRANJAS DIVISORIAS PARA ESTACIONAMIENTO de vehículos internos y externos con medidas 0.14 m X 4.50 m, en pintura epóxica de alta resistencia color amarillo. Incluye los topes.	C/U	50	\$ 22.05	\$ 1,102.50
	Señalización amarilla para salida de emergencia externa con medidas 4.40 m X 1.60 m en pintura epóxica de alta resistencia	C/U	1	\$ 243.40	\$ 243.40
	Señalización amarilla para salida principal a parque externo con medidas 5.30 m X 2.20 m en pintura epóxica de alta resistencia	C/U	1	\$ 408.10	\$ 408.10
	MANO DE OBRA, materiales, pintura, y trabajos de instalación	C/U	1	\$ -	\$ -